



Lanús, 25 de enero de 2023.

DECRETO N° 0364.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Solicitud de Pedido N° 3-207-333/2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece los montos para efectuar compras directas, concurso de precios, licitaciones privadas y públicas;

Que, el artículo 156, inciso 6, dispone que con excepción a lo prescripto en el artículo 151 sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas en el caso de tratarse de la reparación de motores, máquinas, automotores y aparatos en general;

Que, la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-207-333/2022, referente a la contratación de un servicio de "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO";

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente, en el cual se adjudique en forma directa la Solicitud de Pedido N° 3-207-333/2022, a la firma ORTEGA VANESA THELMA - C.U.I.T. N° 27-24493263-6 -, Proveedor General N° 6.443, con domicilio en la calle Callao N° 2.564, de la localidad de Valentín Alsina, partido de Lanús, de la provincia de Buenos Aires, por la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 1.145.000);

Que, se adjudica la mencionada contratación dentro de las excepciones contempladas en el artículo 156, inciso 6, de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Contrátese en forma directa con la firma ORTEGA VANESA THELMA, - C.U.I.T. N° 27-24493263-6 -, Proveedor General N° 6.443, con domicilio en la calle Callao N° 2.564, de la localidad de Valentín Alsina, partido de Lanús, de la provincia de Buenos Aires, el servicio de "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO", correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-207-333/2022, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 1.145.000), de conformidad con lo establecido en el artículo 156, inciso 6, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago por la suma determinada en el artículo precedente, con cargo a la Jurisdicción 01.14 - Categoría Programática 35 - Partida 3.3.3 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Espacios y Servicios Públicos y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación Región III Avellaneda-; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por